



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 0024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRTACION DE PROYECTOS DE INVERSION INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERAN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES"

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Despacho del Gobernador

Esta ordenanza ha sido sometida al control constitucional y de legalidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Artículo 100, de la Ley 2200 de 2022. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente, le importo la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Gobernador de Córdoba

VH

Sancionado en Montería, a los 17 días del mes de diciembre de 2025

Elaboro: Sol Aguirre/ Secre. Ejecutiva



Gobernación de Córdoba, NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



ORDENANZA No 0024 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERÁN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 123 y 124 de la Ordenanza 0016 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 300 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996, dispone que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos".

9. Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales.

Que, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 contempla que son funciones de las asambleas departamentales, entre otras:

31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."

Que, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces, cumpliendo los requisitos que establece esta misma disposición.

Que, el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011 establece en cuanto a las vigencias futuras lo siguiente:

Artículo 3º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización

Que, la Ordenanza 016 de 2023 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Córdoba", establece en su artículo 123 los requisitos para la aprobación de las vigencias futuras ordinarias y en su artículo 124 los requisitos para las vigencias futuras excepcionales, los cuales deberán ser verificados por el CODFIS departamental para fines de emitir concepto técnico para la autorización de vigencias futuras.



ORDENANZA No 0024 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERÁN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES”

Que, la solicitud de autorización de vigencias futuras cuenta con concepto favorable emitido por el Consejo Departamental de Política Fiscal (CONDFIS), según consta en el Acta de fecha 13 y Acta del 27 de noviembre de 2025, en las cuales se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1º de la Ley 1483 y los artículos 123 y 124 de la Ordenanza 016 de 2023.

Que, en orden a lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y emita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo departamental “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel” 2024-2027.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024-2027”, cuyo plazo de ejecución se extiende a vigencias subsiguientes, así:

1. MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

DESCRIPCIÓN CONTRATO	No. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP No	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	% VIGENCIA 2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA	CÓDIGO BPIN 2024002230053	\$1.400.000.000	ICLD – FONPET 10% RENTA REORIENTADA	CDP No. 841 de 10 de Noviembre de 2025	\$1.400.000.000	100%	Hasta la vigencia 2026
VALOR TOTAL		\$1.400.000.000			\$1.400.000.000	100%	

2. FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	No. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	% VIGENCIA 2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	2024002230064	\$912.960.218	Rendimientos Financieros SGP- Educación	CDP No. 878 del 24/11/2025	\$912.960.218	100%	Hasta la vigencia 2026
VALOR TOTAL		\$912.960.218			\$912.960.218	100%	



ORDENANZA No. 0024 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERÁN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES”

3. MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA CÓRDOBA.

DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP No	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	% VIGENCIA 2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA CORDOBA	CÓDIGO BPIN 2024002230 090	\$1.422.899.028	ICLD- Recursos del balance	CDP No. 857 de 19 de noviembre de 2025	\$1.422.899.028	100%	Hasta la vigencia 2026
VALOR TOTAL		\$1.422.899.028			\$1.422.899.028	100%	

4. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN LA HABILITACIÓN DE SUELO PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA NUEVA A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARCIAL EN EL PREDIO DENOMINADO “EL EDEN” DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA 2025	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	% VIGENCIA 2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN LA HABILITACIÓN DE SUELO PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA NUEVA A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARCIAL EN EL PREDIO DENOMINADO “EL EDEN” DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	CÓDIGO BPIN 202500000042880	\$400.000.000	ICLD- Recursos del Balance	Certificación Director Presupuesto 26/11/2025	\$400.000.000	100%	Hasta la vigencia 2026
VALOR TOTAL		\$400.000.000			\$400.000.000		

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de las vigencias 2026 y 2027, conforme a lo establecido por la Ley 1483 de 2011, para la ejecución del siguiente proyecto de inversión:

1. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA.

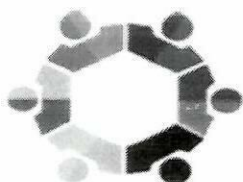
N	DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2026	% VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	% VIGENCIA 2027	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ITEM 4: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO ULCUE CHOCUE, TUCHÍN	202500000043354	\$28.523.080.228	Recursos crédito interno- Banco de Occidente	\$14.261.540.114	50%	\$14.261.540.114	50%	Hasta la vigencia 2027

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co connotificacionjudicialasamblea@gmail.com Teléfono 7894441

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm



ORDENANZA No. 0024 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERÁN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES”

2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA	202500000043354	\$1.996.615.616	Recursos crédito interno- Banco de Occidente	\$998.307.808	50%	\$998.307.808	50%	Hasta la vigencia 2027
VALOR TOTAL			\$30.519.695.844		\$15.259.847.922		\$15.259.847.922		

1. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los, 17 días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA
Presidente Asamblea Departamental

ANIBAL GALVÁN LLORENTE
Secretario General

El suscrito Secretario General permanente de la Asamblea Departamental Córdoba.

CERTIFICA:

Que la anterior Ordenanza recibió dos (2) debates reglamentarios en dos (2) Sesiones distintas. Artículo 102 del Reglamento Interno de la Asamblea de Córdoba.

ANÍBAL JOSE GALVÁN LLORENTE
Secretario General Asamblea Departamental

Elaboró
Beatriz María Cardona Assis
Sec. Ejecutiva

